

## 1 C O N S T I T U C I O N D E C O M P A N I A .-COPIA No.58.-

2 En Milagro , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provin-

3 cia del Guayas , República del Ecuador , el día de hoy ~~cinco~~4 de ~~Marzo de mil novecientos setenta y uno~~ . Ante ~~mi~~ Emilio

5 Arturo Moscoso Dávila . Notario Público Tercero de este Can-

6 ton comparecen : Las siguientes personas N señores : Fernando

7 Guevara Wolf , Jorge Begue Wagner , señora Mercedes Wagner

8 de Begue , Antonio Begue Wagner , ecuatorianos ; y , los con-

9 yuges John Gumbs Carthy , de nacionalidad Britanica y su con-

10 yuge señora Ana Begue de Gumbs , ecuatoriana , todos mayores

11 de edad , casados , a excepción de Mercedes Wagner de estado

12 civil viuda y Antonio Begue Wagner , soltero , domiciliados

13 en la ciudad de Guayaquil y de tránsito en este lugar , los

14 primeros comparecientes y el último y su cónyuges en este

15 Centro Cantonal de Milagro , portadores de sus Cédulas de

16 Ley y a quienes conozco de lo que doy fé . Bien instruidos

17 e inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la

18 presente Escritura , a cuyo otorgamiento procen libres y vo-

19 luntariamente , con la capacidad civil necesaria para obli-

20 garse y contratar , aclarando que el señor John Gumbs Carthy

21 de Nacionalidad Britanica , posee perfectamente el Idioma

22 Español , por lo que no se le provee de interprete ; y , ha-

23 biendo sido examinados al tenor de las disposiciones conte-

24 nidas en el Código de procedimiento Civil en sus Artículos

25 pertinentes , exponen : Que elevan a categoría de Escritura

26 Pública el contenido de la Minuta que me entregan y que con-

27 juntamente con los recaudos presentados son del tenor siguien-

28 te : M I N U T A .- Señor Notario : En el Registro de Escri-

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR



H

1 turas Públicas a su cargo , sírvase otorgar una en la cual  
2 vaya inserta el contrato de Sociedad en Predio Rústico, que  
3 tenemos a bien otorgar de conformidad con la disposición le-  
4 gal constante del Artículo Noventa y cuatro de la Ley de Re-  
5 forma Agraria y Colonización y de acuerdo con las Cláusulas  
6 siguientes , las mismas que constituyen los Estatutos de  
7 " ANA INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .- Concurren a la  
8 celebración de la presente Escritura de formación de <sup>la/</sup> Socie-  
9 dad en Predios Rústicos , el señor Fernando Guevara Wolf ,  
10 de estado civil casado , mayor de edad , de Nacionalidad E-  
11 cuatoriano y domiciliado en esta Ciudad de Milagro ; el señor  
12 Jorge Begue Wagner , de estado civil casado , mayor de edad,  
13 de Nacionalidad Ecuatoriano , domiciliado y residente en la  
14 Ciudad de Guayaquil ; la señora Mercedes Wagner de Begue ,  
15 de estado civil viuda , de nacionalidad ecuatoriana , mayor  
16 de edad , domiciliada en la Ciudad de Guayaquil ; el señor  
17 Antonio Begue Wagner , de estado civil soltero, mayor de e-  
18 dad , de Nacionalidad Ecuatoriano y domiciliado en la Ciudad  
19 de Guayaquil ; y , el señor John Gumbs Carthy , de Nacionali-  
20 dad Britanica , acompañado de su cónyuge señora Ana Begue de  
21 Gumbs , de Nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domi-  
22 ciliados y residente en la Ciudad de Milagro , Provincia del  
23 Guayas ; dejando todos los comparecientes expresa constancia  
24 de su voluntad de celebrar el presente contrato de Sociedad  
25 de Predios Rústicos y de conformidad con las cláusulas o es-  
26 tipulaciones que se hallan contenidas en esta Minuta .- TITU-  
27 LO PRIMERO : NOMBRE , NACIONALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y DU-  
28 RACION .- ARTICULO PRIMERO .- Con el Nombre de " ANA INEZ

1 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " se constituye la Sociedad Ci-  
2 vil de derecho , la misma que estará sujeta a lo prescrito  
3 en el Artículo Noventa y Cuatro de la Ley de Reforma Agraria  
4 y Colonización y a lo dispuesto en los presentes Estatutos .-  
5 La Nacionalidad de esta Sociedad es Ecuatoriana , con asien-  
6 to o domicilio en la Ciudad de Milagro , Provincia del Gua-  
7 yas en donde tendrá su Oficina principal , pero podrá explo-  
8 tar Predios o Fondos Agrícolas , instalar Oficinas y mas es-  
9 tablecimientos en cualquier lugar de la República , ya que  
10 su principal objetivo es el de dedicarse a la explotación  
11 Agrícola Forestal y Pecuaria , para cuyo objeto podrá reali-  
12 zar todos los actos y celebrar todos los contratos permiti-  
13 dos por la Ley .- ARTICULO SEGUNDO .- El plazo de la dura-  
14 ción de la Sociedad será el de Cincuenta años a partir de la  
15 fecha de suscripción de la presente Escritura de Constitu-  
16 ción de la Sociedad .- TITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL Y DE  
17 LAS ACCIONES .- ARTICULO TERCERO .- El Capital de la Socie-  
18 dad es es el de UN MILLON DE SUCRES , divididas en acciones  
19 nominativas de DIEZ MIL SUCRES unas , otras de UN MIL SUCRES;  
20 y , otras de CIEN SUCRES cada una , suscritas y pagadas en  
21 su totalidad , Capital Social el mismo que podrá ser aumen-  
22 tado o disminuído de conformidad con la resolución que toma-  
23 re la Junta General de Accionistas.- Los Accionistas tendrán  
24 derecho preferente en proporción a sus Acciones para suscri-  
25 bír las que se emitan en caso de aumento del Capital Social.-  
26 Cada CIEN SUCRES dará derecho a un voto en las deliberacio-  
27 nes que hubiere lugar y en todo lo que respecte a la marcha  
28 misma de la Sociedad .- ARTICULO CUARTO .- Las Acciones son

\$1.00

1971

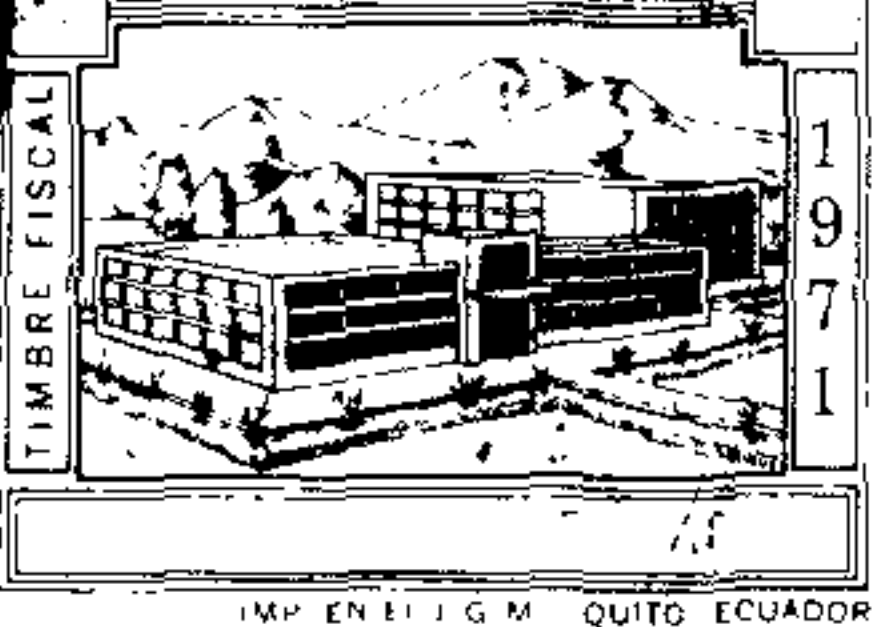
REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1.00

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASISTENCIA SOCIAL



H

5  
5  
0  
10  
1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

nominativas , ordinarias de DIEZ MIL SUCRES , siendo noventa y cinco acciones las cuales serán numeradas desde el cero cero uno hasta el cero noventa y cinco, las acciones nominativas ordinarias de a UN MIL SUCRES cada una y se hallan emitidas en la cantidad de cuarenta y cinco Acciones , las cuales serán numeradas del cero cero uno al cero cuarenta y cinco y por fin acciones nominativas ordinarias de CIEN SUCRES cada una , en una cantidad de cincuenta acciones , las mismas que serán numeradas del cero cero uno al cero cincuenta, todas las Acciones serán debidamente Inscritas por el Presidente y Gerente de la Sociedad .- Las antes indicadas Acciones serán emitidas por medio de Certificados o Títulos por una o mas debiendo tomarse en consideración el valor de las mismas o al grupo al cual pertenece ya que son Acciones que pertenecen a grupos de distinto valor .- ARTICULO QUINTO :-DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS .- Son derechos fundamentales de los Accionistas de los cuales no se los puede privar : A ) La calidad de Socios ; B ) El derecho de cada Socio de participar en los ejercicios Sociales para lo que se observará igualdad de trato para los Accionistas de la misma clase o grupo ; C ) Participar en las mismas condiciones establecidas en el Literal anterior del presente Artículo , en la distribución de los gananciales o del acervo Social en caso de liquidación de la Sociedad ; D ) Intervenir en las Juntas Generales de Accionistas por si mismo o por interpuesta persona debidamente autorizada conforme a Ley dicho Mandatario o Delegado ; E ) Derechos a integrar los Organos de Administración de la Sociedad , sea personalmente o representado

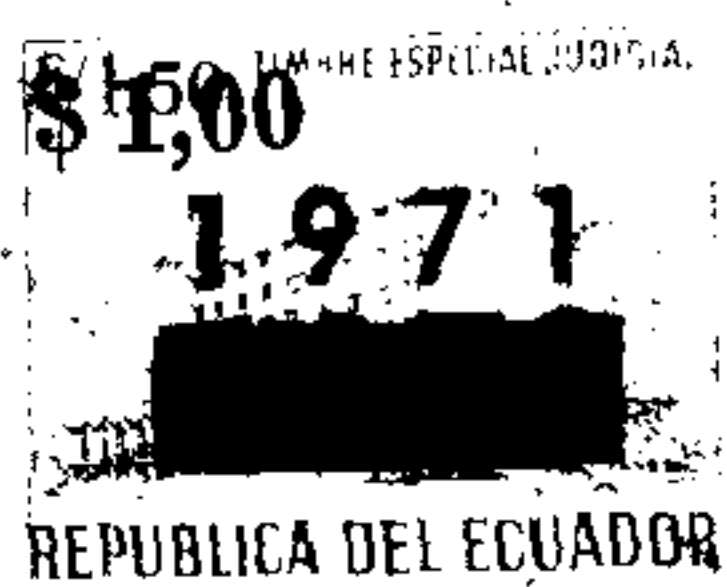
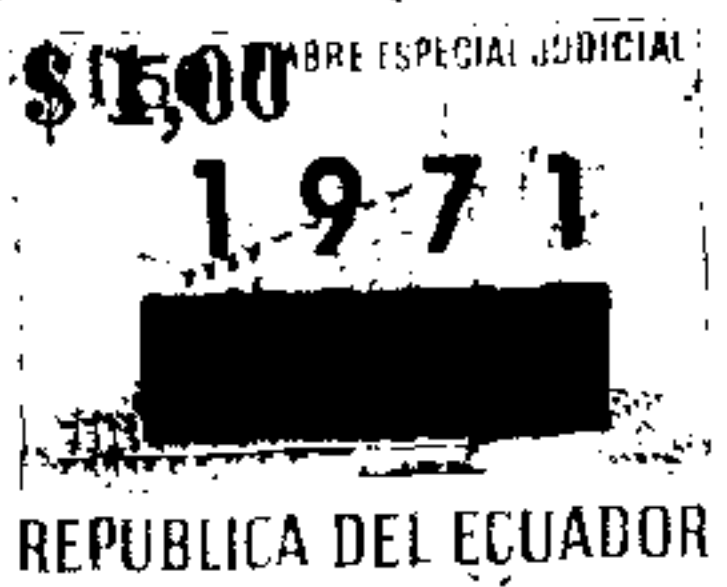
1 por su mandatario en caso haber sido elegido en la forma que  
2 se halla prescrita por la Ley y por los presentes Estatutos;  
3 F ) Los Accionistas gozan de preferencia para la suscripción  
4 de las acciones en caso de haber lugar a aumento de Capital  
5 Social ; G ) Los Accionistas tienen amplia facultad o derecho  
6 para que puedan por si mismo o por intermedio de sus Mandata-  
7 rios el poder negociar libremente sus Acciones ; H ) En las  
8 Juntas Generales y las Organismos de la Sociedad los Accio-  
9 nistas están libres para que puedan objetar e impugnar las  
10 resoluciones a las cuales hubieren llegado pero lo harán con-  
11 forme lo establecido por la Ley y éstos Estatutos Sociales.-

12 ARTICULO SEXTO .- DE LAS TRANSFERENCIAS Y PROPIEDAD DE LAS

13 ACCIONES .- La propiedad de las Acciones se transfiere median-  
14 te correspondiente nota de Sesión o endoso puesto en el Títu-  
15 lo o Acción , debiendo considerarse como legítimo dueño quien  
16 figure en dicho Título y se halla Inscrito en el Libro de Ac-  
17 ciones y Accionistas de la Sociedad que llevará para el efecto.-

18 ARTICULO SEPTIMO .- Sobre la pérdida o destrucción de las Ac-

19 ciones .- Si una Acción o el correspondiente Certificado pro-  
20 visional se extraviare o destruyere la Sociedad a petición  
21 del dueño o titular de dicha Acción , podrá anularlo el mismo  
22 previa publicación efectuada por la Sociedad por tres días  
23 consecutivos en uno de los Periodicos de mayor circulación  
24 de la Ciudad , domicilio principal o a falta de Periodico en  
25 dicha Ciudad , en el de la Ciudad mas cercana , publicación  
26 que se hará a costa del Accionistas y que una vez que hubiere  
27 transcurrido treinta días contados a partir de la última pu-  
28 blicación se procederá a la anulación del Título , debiendose



4

1 conferir un nuevo Título al Accionista respectivo .- La Anu-  
2 lación extingue todos los derechos inherentes al Título o  
3 Certificado anulado .- ARTICULO OCTAVO .- DE LA RESPONSABILI-  
4 DAD Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD .- Los Accionistas con  
5 derecho al voto lo tendrán en proporción al valor pagado o  
6 sea a sus aportes Sociales .- Los Accionistas concurrirán  
7 personalmente o por medio de sus Mandatarios o representan-  
8 tes debidamente autorizados con Poder Amplio y suficiente o  
9 mediante carta dirigida al Gerente de la Sociedad , en la  
10 cual designará, a la persona que lo representará en las deli-  
11 beraciones a haber en las Juntas Generales de Accionistas .-  
12 TITULO TERCERO .- DE LAS JUNTAS GENERAL DE ACCIONISTAS .-  
13 ARTICULO NOVENO .- Las Juntas General de Accionistas tiene  
14 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los  
15 negocios Sociales y para tomar todas las decisiones que juz-  
16 gue necesarias y convenientes en defensa de la Sociedad , es  
17 de competencia privativa de las Juntas General de Accionis-  
18 tas .- PRIMERO : Elegir al Presidente y Gerente .- SEGUNDO-  
19 Elegir anualmente o cuando lo crea conveniente a uno o mas  
20 Comisarios .- TERCERO .- Conocer anualmente las cuentas del  
21 balance , los informes que presenten los funcionarios de la  
22 Sociedad , los Administradores y los Comisarios , sobre los  
23 negocios Sociales y resolver sobre tales asuntos informes o  
24 balances que para su resolución deberá preceder el informe  
25 -del Comisario .- CUARTO .- Resolver sobre la distribución  
26 de los beneficios Sociales .- QUINTO .- Es atribución de la  
27 Junta General de Accionistas el fijar la retribución de los  
28 Comisarios , Administradores y mas Empleados que hubieren en

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 la Sociedad .- Reformar o modificar el contrato Social o los  
2 presentes Estatutos , en fin tiene amplias facultades a mas  
3 de las constantes en estos Estatutos y la Ley .- ARTICULO DE-  
4 CIMO .- Clases de Juntas Generales de Accionistas y lugares  
5 de reunión .- Las Juntas Generales de Accionistas , serán Or-  
6 dinarias y Extraordinarias y se reunirán en la Ciudad de Mi-  
7 lagro , su domicilio principal .- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-  
8 Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán  
9 por lo menos una vez al año y dentro del primer mes posterior  
10 a la finalización del ejercicio económico de la Sociedad pa-  
11 ra considerar y resolver sobre los diversos asuntos y que se  
12 ha especificado en estos Estatutos y además cualquier otro  
13 asunto no especificado en el orden del dia .- ARTICULO DECI-  
14 MO SEGUNDO .- Las Juntas Generales Extraordinarias se reuni-  
15 rán cuando fueren convocadas por el Gerente de la Sociedad  
16 para tratar y resolver los asuntos puntualizados en la convo-  
17 catoria .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- Las Juntas Generales  
18 sean estas Ordinarias o Extraordinarias será convocada por  
19 el Gerente y por medio de la Prensa conforme se dejó estable-  
20 cido en el Artículo correspondiente de los presentes Estatu-  
21 tos o sea por medio de publicaciones por un Periodico de ma-  
22 yor circulación , pero siquiera con ocho dias de anticipación  
23 por lo menos al dia de la celebración o reunión de dicha Jun-  
24 ta General de Accionistas .- En la convocatoria deberá anun-  
25 ciarse el objeto de dicha reunión , se deja aclarado que en  
26 caso de haber alguna urgencia o imprevisto los Comisarios  
27 revisores podrán convocar a Junta General Extraordinaria de  
28 Accionistas .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- En caso de que la

H

1 Junta General no púdiere reunirse en la primera convocatoria  
2 por falta de quorum , se procederá a una segunda convocato-  
3 ria , la cual no podrá pasar de treinta días de la fecha fi-  
4 jada para la primera reunión , pero la Junta General de Ac-  
5 cionistas o Socios , no podrá constituirse y por consiguien-  
6 te conocer o resolver los asuntos para los cuales fué convo-  
7 cada , si es que no ha concurrido por lo menos la mitad del  
8 Capital Social; pero la Junta General se reunirá y podrá re-  
9 solver los diferentes asuntos para los cuales fué convocada  
10 con el numero de Accionistas que concurrieren a la segunda  
11 convocatoria .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Totalidad y unani-  
12 midad de Accionistas .- No obstante lo dispuesto en los Ar-  
13 tículos anteriores la Junta General de Accionistas se enten-  
14 derá convocada y se tendrá por válidamente constituida en cual-  
15 quier tiempo y en cualquier parte de la República , para tra-  
16 tar cualquier asunto , siempre y cuando se halla presente  
17 todo el Capital Social pagado y acepten por unanimidad la  
18 celebración de la Junta General de Socios .- ARTICULO DECIMO  
19 SEXTO .- Antes de que se declare instala la Junta General  
20 de Socios o Accionistas , el Secretario informará la lista  
21 de asistentes todos los tenedores de Acciones para ser in-  
22 cluidos en la lista de asistentes exhibirán sus Títulos en  
23 Secretaría , el Secretario al hacer la lista de asistentes  
24 anotará los nombres de los Accionistas presentes y represen-  
25 tados con Poder suficiente , la clase de Acción y el valor  
26 de la misma y el numero de votos que le corresponde dejando  
27 constancia con su firma del alistamiento total que hiciere .-  
28 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : QUORUM ESPECIAL .- Para que la

\$1500 BRE ESPECIAL JUDICIAL

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1500 BRE ESPECIAL JUDICIAL

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pue-  
2 da resolver válidamente el aumento o disminución del Capi-  
3 tal Social , la transformación de la Sociedad o su fusión  
4 o disolución y en general , cualquier modificación que hu-  
5 biere que hacer en los Estatutos vigentes , habrá de concu-  
6 rrir a ella , cuando menos las dos terceras partes del Capi-  
7 tal Social pagado ; pero en segunda convocatoria podrá reu-  
8 nirse y resolver únicamente con la mitad de la concurrencia  
9 del Capital Social pagado .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- VOTA-  
10 CIONES .- Todas las desiciones , resoluciones , etcétera ,  
11 de la Junta General de Socios serán tomadas por la mayoría  
12 de los concurrentes , debiendo sumarse a estos los votos en  
13 blanco y las abstenciones que hubieren , o sea se sumará a  
14 la mayoría de votos .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- En todas  
15 las deliberaciones de la Junta General de Accionistas esta-  
16 rá presidida por el Presidente y a falta de éste , la Jun-  
17 ta General sea Extraordinaria como Ordinaria , designará a  
18 uno de los concurrentes para que presida en calidad de tal.  
19 En calidad de Secretario Actuará uno de los Gerentes de la  
20 Sociedad o en su defecto a falta de este la Junta General  
21 designará dentro de los concurrentes a la persona que deba  
22 actuar en calidad de tal , pero únicamente para esta reunión.-  
23 ARTICULO VIGECIMO .- LIBRO DE ACTAS .- Todas las deliberacio-  
24 nes de la Junta General , serán asentadas en un Libro Espe-  
25 cial destinado para el efecto y al finalizar la Sesión se-  
26 rá debidamente firmado por el Presidente y el Secretario de  
27 la Junta General , dejando aclarado que de cada Junta Gene-  
28 ral se formará un expedientillo con las resoluciones , ac-

tas , Certificaciones , etcétera , si es que hubieren presen-  
tado en dicha Sesión .- Si por cualquier circunstancia , no  
se pudiere presentar el Acta correspondiente en el Libro men-  
cionado , dicha Acta para que tenga su validez legal se Pro-  
tocolizará en una de las Notarías del Cantón Milagro o de la  
Provincia .- Las Actas podrán ser aprobadas por la Junta Ge-  
neral en la misma Sesión .- Las Actas además deberán ser co-  
piadas en el Libro correspondiente a mas tardar dentro de  
los ocho dias subsiguientes a la reunión de la Junta General  
de Accionistas .- TITULO CUARTO .- ADMINISTRACION Y REPRESEN-  
TACIONES .- ARTICULO VIGECIMO PRIMERO .- DEL PRESIDENTE .-  
El Presidente será elegido por la Junta General de Socios  
o Accionistas y tendrá la duración de dos años en su cargo ,  
pudiendo ser reelegido por otro periodo igual e indefinida-  
mente , debiendo continuar en dicho puesto o cargo hasta que  
sea legalmente reemplazado .- Son atribuciones del, Presidente .-  
PRIMERO .- Presidir todas las Sesiones de las Juntas Genera-  
les de Accionistas , sean estas Ordinarias o Extraordinarias .-  
SEGUNDA .- En ausencia , por enfermedad o cualquier impedi-  
mento del gerente , representar a la Sociedad Judicial o Ex-  
trajudicialmente ;- TERCERO : Suscribir conjuntamente con el  
Gerente todas las Actas de las Sesiones de la Junta General  
de Accionistas .- CUARTA .- Supervigilar la marcha Adminis-  
trativa y económica de la Sociedad y además ejercer las de-  
más atribuciones constantes de éstos Estatutos y de Ley ,  
como las que le otorgue la Junta General Ordinaria o Extraor-  
dinaria de Accionistas o Socios .- ARTICULO VIGECIMO SEGUN-  
DO .- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE .- El Gerente es ele-

gido por la Junta General de Accionistas y tiene la represen-  
 tación legal de la Sociedad y durará dos años en el ejerci-  
 cio de su cargo , debiendo estar hasta que sea legalmente  
 reemplado , pudiendo además ser reelegido indefinidamente .-  
 Sus atribuciones y deberes son los siguientes : A ) Dirigir  
 la marcha de la Sociedad , celebrando los Actos o contratos  
 que corresponden a la Administración ordinaria ; B ) Exigir  
 y cuidar que se lleven todos los Libros exigidos por la Ley.  
 C ) Entregar a la Junta General de Accionistas o mejor pre-  
 sentar por lo menos una vez al año un informe razonado so-  
 bre la situación de la Sociedad tanto en su plano económico  
 como Social y legal , igual informe entregará al Comisario  
 Revisor , informe que irá acompañado del valance y del in-  
 ventario detallado y preciso de las existencias , así como  
 de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad , duran-  
 te el periodo de tiempo correspondiente ; D ) Proceder a  
 liquidar , cuando no se hubiere nombrado liquidador de los  
 bienes de la Sociedad ; y , E ) Las demás atribuciones que  
 le confiera la Junta General de Accionistas .- ARTICULO VI-  
 GECIMO TERCERO .- PERSONERIA .- Tienen personería suficiente  
 tanto el Presidente como el Gerente de la Sociedad , quienes  
 pueden inclusive actuar separadamente y acreditarán la cali-  
 dad de tales con el Nombramiento o elección constante de la  
 correspondiente nota debidamente Inscrita en el Registro Mer-  
 cantil .- TITULO QUINTO .- DE LOS COMISARIOS REVISORES Y DEL  
 BALANCE .- ARTICULO VIGECIMO CUARTO .- COMISARIO REVISOR.-  
 La Sociedad tendrá uno o mas Comisarios nombrados anualmente  
 por la Junta General de Accionistas concedidas por la Ley

\$15.00

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$15.00

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR



H

1 y estos Estatutos.- ARTICULO VIGECIMO QUINTO.-DEL BALANCE .-  
2 En los últimos ocho días del mes de Diciembre de cada año  
3 se procederá a hacer el balance general , en el que constará  
4 el estado de cuentas de pérdidas y ganancias , la propuesta  
5 de distribución y la memoria explicativa de las gestiones  
6 Sociales y situación de la Sociedad , todo de conformidad  
7 por lo dispuesto por la Ley y estos Estatutos .- DECLARACIONES , SUSCRIPCIONES .- Los Socios sustituyentes , declaran  
8 que todas las Acciones de la Sociedad han sido suscritas y  
9 pagadas en la forma y proporción que a continuación se expresa : El señor Fernando Guevara Wolf , ha suscrito una Acción de CIEN SUCRES ; El señor Jorge Begue Wagner , ha suscrito una Acción de CIEN SUCRES ; La señora Mercedes Wagner viuda de Begue , ha suscrito una acción de CIEN SUCRES ; El señor Antonio Begue Wagner , ha suscrito una Acción de CIEN SUCRES ; El señor Yohn Gumbs Carthy , ha suscrito noventa y cinco Acciones de DIES MIL SUCRES cada una de ellas , cuarenta y cinco Acciones de : MIL SUCRES cada Acción ; y , Cuarenta y seis Acciones de : CIEN SUCRES cada una de ellas ; lo que totaliza la cantidad de UN MILLON DE SUCRES .- Como pago de las Acciones suscritas por el señor John Gumbs Carthy , tiene a bien transferir como en efecto transfiere a favor de " ANA INEZ SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS " y debidamente autorizado por su cónyuge la señora Ana Begue de Gumbs , el Predio Rústico denominado HACIENDA BELLA VISTA , con todos sus cultivos existentes , construcciones , implementos y motores agrícolas , vehículos existentes para el servicio de dicha Hacienda , la misma que se halla constituida por siete lotes

1 de terreno y que se hallan formando un solo cuerpo .- El pri-  
2 mer Lote de terreno , lo adquirió el señor John Gumbs , por  
3 compra efectuada al señor José Quiróz R., conforme consta de  
4 la Escritura otorgada ante el Notario Segundo de la Ciudad  
5 de Guayaquil , de Fecha veinte de Marzo de mil novecientos  
6 sesenta y cuatro e Inscrita en el Registro de la Propiedad  
7 del Cantón Milagro , con fecha veinte de Marzo del mismo año  
8 antes indicado , bajo el número : Ciento setenta y cinco del  
9 Repertorio.- Siendo sus linderos los siguientes : Por el Nor-  
10 te , con herederos de Francisco Gavilánez ; Por el SuroEste,  
11 Hacienda Matilde o Chobo ; Por el Este , Camino Público que  
12 conduce a Milagro; Por el Sureste , un brazo del Estero Tima-  
13 la , que separa de la Hacienda Matilde o Chobo : Con una área  
14 total de Ciento ocho hectáreas .- El Lote número : Dos , lo  
15 adquirió el señor John Gumbs , por compra a la señora María  
16 Luisa Gavilanez , conforme consta de la Escritura otorgada  
17 ante el Notario del Cantón Yaguachi , señor Toviás Alvarado  
18 Fuentes , el diez y seis de Agosto del año de mil novecien-  
19 tos sesenta y ocho , e Inscrita en el Registro de la Propie-  
20 dad del Cantón Yaguachi , el día veintitres de Agosto del  
21 mismo año antes indicado : Siendo sus linderos los siguien-  
22 tes : Por el Norte , terrenos de Segundo Gavilanez ; Por el  
23 Sur , Lote de Ursisinia Gavilanes ; Por el Este , con Hacen-  
24 da Bajaña o Torre Rico ; y , por el Oeste , Hacienda Bella  
25 Vista , hoy Lote signado con el número : Uno , de propiedad  
26 del mismo comprador , con una cabida total de : Diez y seis  
27 cuadras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas .- El Lote  
28 número Tres ; Lo adquirió el señor John Gumbs , por compra

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1,000

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

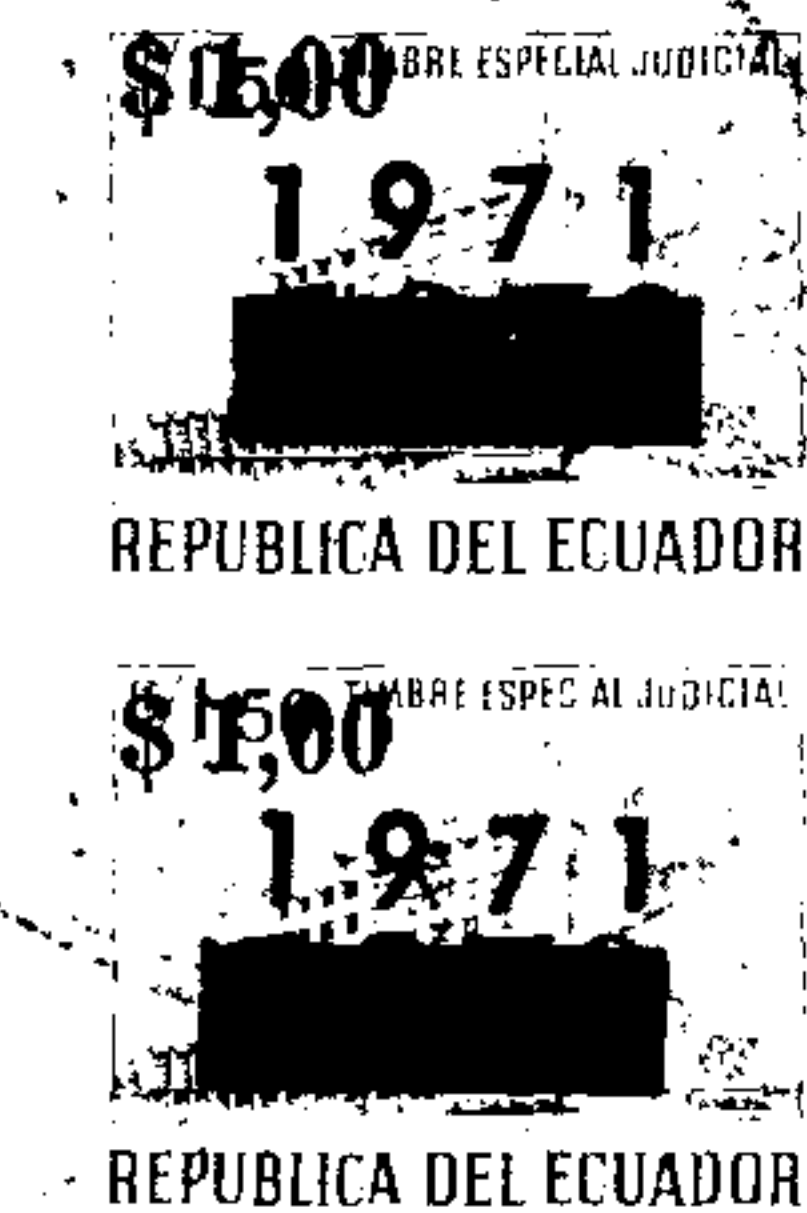
ASISTENCIA SOCIAL

1971

IMP. EN T. G. M. QUITO, ECUADOR

H

1 efectuada a la señora Gabina Gabilanez Ochoa , conforme consta  
2 ta de la Escritura otorgada ante el Notario del Cantón Yagua-  
3 chi , señor Tobías Alvarado Fuentes , el diez y seis de Agosto  
4 -to del año de mil novecientos sesenta y ocho , e Inscrita  
5 en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintitres  
6 de Agosto del mismo año o sea mil novecientos sesenta y ocho;  
7 Siendo sus linderos los siguientes : Por el Norte , con terreno  
8 no de Emilio Gavilanez ; Por el Sur , con terrenos de Julio  
9 Gavilanez ; Por el Este , con Hacienda Bajaña o Torre Rico;  
10 y , por el Oeste , Hacienda Bella Vista o sea Lote número :  
11 Uno , de propiedad del comprador señor John Gumbs ; con una  
12 cabida de : diez y seis cuabras cuatro mil ciento cuarenta y  
13 cinco varas .- El Lote número : Cuatro ; Lo adquirió el se-  
14 ñor John Gumbs , por compra efectuada a la señora Julia Gavi-  
15 lanez Ochoa , conforme consta de la Escritura otorgada ante  
16 el Notario de Yaguachi señor Tobías Alvarado Fuentes , el do-  
17 ce de Julio de mil novecientos sesenta y ocho e Inscrita en  
18 el Registro de la Propiedad del mismo Cantón , con fecha  
19 veintiuno de Agosto del año de mil novecientos sesenta y o-  
20 cho ;, Siendo sus linderos los siguientes : Por el Norte ,  
21 con Gabina Gavilanez, hoy Lote número : Tres ; Por el Sur ,  
22 terreno de propiedad de Manuel Gavilanez , hoy Lote número:  
23 Cinco ; Por el Este , Hacienda Bajaña o Torre Rico , hoy del  
24 Ingenio Valdez ; y , por el Oeste , con la Hacienda Bellavis-  
25 ta , hoy Lote número : Uno , con una cabida de Diez y seis  
26 cuabras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas cuadradas.-  
27 El Lote de terreno número : Cinco ; Lo adquirió por compra  
28 efectuada al señor Manuel Gavilanez Ochoa , ante el Notario



del Cantón Yaguachi, señor Tobías Alvarado Fuentes, con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, e Inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, con fecha cinco de Diciembre del mismo año de mil novecientos sesenta y ocho; Lote que se halla delimitado en la siguiente forma: Por el Norte, con terreno que fué de Julio Gavilanez, hoy Lote número: Cuatro; Por el Sur, con terrenos de Claudio Gavilanez; Por el Este, con la Hacienda Bajaña o Torre Rico, hoy de propiedad del Ingenio Valdez; y, por el Oeste, Hacienda Bella Vista, hoy Lote número: Uno, Con una cabida total de Diez y seis cuadras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas cuadradas.- El Lote de terreno número: Seis; Lo adquirió el señor John Gumba, por compra efectuada a Melitón Torres Gavilanez, conforme consta de la Escritura otorgada ante el Notario del Cantón Yaguachi, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete e Inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón Yaguachi, con fecha veintiseis de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y siete.- Siendo los linderos del precitado Lote de terreno los siguientes: Por el Norte, con terrenos de Claudina Gavilanez; Por el Sur, con terrenos de Olga Gavilanez de Galvez, Enrique Gavilanez, hoy Lote signado con el número: Siete; Por el Este, Hacienda Bajaña o Torre Rico, hoy de propiedad del Ingenio Valdez; y, por el Oeste, Hacienda Bella Vista; hoy lote número: Uno, de propiedad del mismo comprador, con una canida total de diez y seis cuadras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas cuadradas.- El Lote de terreno número:

1 Siete ; Lo adquirió el señor John Gumbs , por compra efec-  
2 tuada a Olga Gavilanez de Galvez y Enrique Gavilanez Carbo,  
3 conforme consta de las Escrituras de fecha nueve y once de  
4 Enero de mil novecientos sesenta y cinco , ante el Notario  
5 Alberto Peña Montero del Cantón Yaguachi y debidamente Inscrita  
6 en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi , el vein-  
7 tiseis y veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y  
8 cinco; Siendo sus linderos los siguientes : Por el Norte ,  
9 con terreno que fué de propiedad de Milton Torres Gavilanez,  
10 hoy Lote número : Seis ; Por el Sur , con el terreno de pro-  
11 piedad del Ingenio Chobo ; Por el Este , con la Hacienda Ba-  
12 jaña o Torre Rico , de propiedad del Ingenio Valdez ; y ,  
13 por el Oeste , con la Hacienda Bella Vista , hoy Lote número:  
14 Uno , de propiedad del mismo comprador señor Gumbs ; Con una  
15 cabida total de diez y seis cuabras cuatro mil cientos cua-  
16 renta y cinco varas cuadradas ; lotes de terreno o Hacienda  
17 que ahora tiene el nombre de Bella Vista , que el señor John  
18 Gumbs Carthy , transfiere a favor de la Sociedad " ANA INEZ  
19 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " para el pago de las acciones  
20 que tiene suscritas a su favor , Hacienda Bellavista que se  
21 halla situada parte en el Cantón Milagro y parte en el Can-  
22 tón Yaguachi , Provincia del Guayas .- Para el pago de la Ac-  
23 ción de CIEN SUCRES que aporta el señor Fernando Guevara Wolf,  
24 lo hace en dinero efectivo . Para el pago de la Acción de  
25 CIEN SUCRES , que aporta el señor Jorge Begue Wagner , lo ha-  
26 ce en dinero efectivo .- Para el pago de la Acción de CIEN  
27 SUCRES , que aporta la señora Mercedes Wagner viuda de Begue,  
28 lo hace en dinero efectivo ; y , para el pago de la Acción

\$ 1500

1971

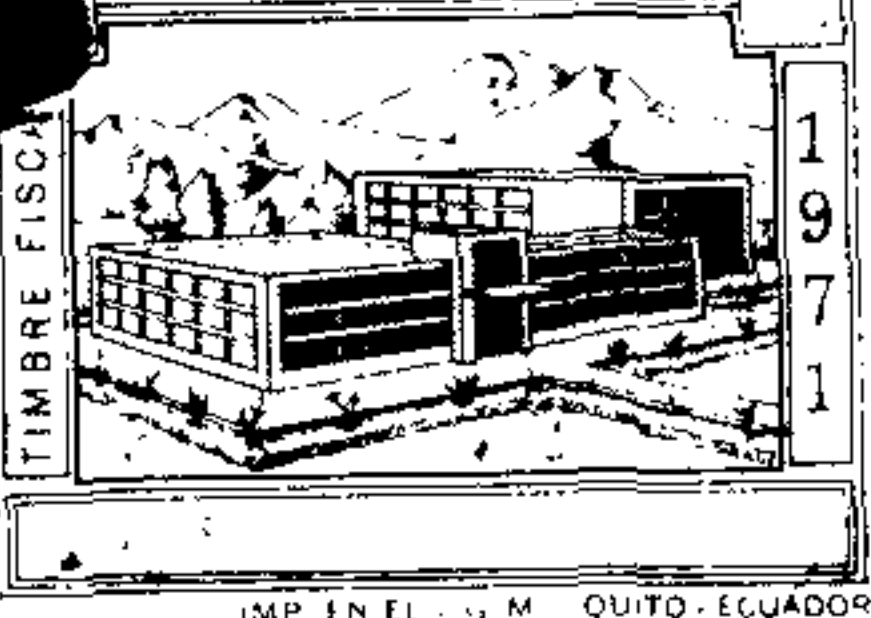
REPUBLICA DEL ECUADOR

\$ 1500

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

ASISTENCIA SOCIAL



1 de CIEN SUCRES , que aporta el señor Antonio Begue Wagner ,  
2 la hace en dinero efectivo ; Lo que totaliza la cantidad de  
3 UN MILLON DE SUCRES .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .- A ) Com-  
4 parece la señora Ana Begue de Gumbs , la misma que en forma  
5 expresa autoriza la transferencia del dominio que ha hecho  
6 su marido don John Gumbs Carthy , de la Hacienda Bella Vista,  
7 constante de siete lotes de terreno que se dejaron descritos  
8 y delimitados en ésta Minuta y Estatutos , a favor de la So-  
9 ciedad " AMA INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " B ) Los So-  
10 cios constituyentes autorizan al señor Fernando Guevara Wolf,  
11 para que proceda a hacer Inscribir el presente Instrumento  
12 para que surta los efectos legales correspondientes , en el  
13 Registro correspondiente de la Propiedad del Cantón Milagro,  
14 debiendo anotarse al margen de la Inscripción del predio res-  
15 pectivo ; igualmente se hará la Inscripción en el Registro  
16 de la Propiedad del Cantón Yaguachi , ya que parte de los  
17 predios aportados a la Sociedad se encuentran en dicha Juris-  
18 dicción Cantonal , de conformidad con lo dispuesto por el Ar-  
19 tículo Veinticuatro , Literal Dos , de la Ley de Reforma A-  
20 graria y Colonización ; y , C ) Agregará usted señor Notario  
21 el informe de los peritos evaluadores señores : Julio Mendoza  
22 Sotomayor y John McDermott , informe el mismo que fué aproba-  
23 do con fecha veintisiete de Febrero del presente año , por  
24 unanimidad .-Sírvasse usted señor Notario , agregar las demás  
25 Cláusulas de estilo para la perfecta validez del instrumento  
26 a otorgarse ; debiendo tomarse en consideración que la cele-  
27 bración e Inscripción de esta clase de contratos se encuen-  
28 tran libres de todo gravámen , sea este Fiscal , Municipal

1 o especial , conforme consta en el ya citado Artículo Noven-  
2 ta y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización Nume-  
3 ral Octavo .- Atentamente .- ( firmado ) Doctor Luis O. An-  
4 drade G .- Abogado .- Registro número : Doscientos noventa  
5 y ocho .- ( firmado ) F. Guevara W .- ( firmado ) Mercedes  
6 de Begue .- Cédula número : Cero nueve - cero cero uno cero  
7 seis siete ocho .- ( firmado ) J. Begue .- Cédula Número :  
8 Cero nueve - Cero cero uno cero siete cero seis .- ( firma-  
9 do ) A. Begue .- Cédula número : Cero nueve - Cero cero uno  
10 cero seis siete cuatro .- ( firmado ) J. Gumbs .- Cédula  
11 Número : Cero nueve - cero tres cero ocho tres seis dos .-  
12 ( firmado ) Ana de Gumbs .- Cédula número : Cero nueve -cero  
13 cero nueve ocho cuatro dos ocho .- Hasta aquí la Minuta que  
14 los comparecientes la aprueban y ratifican y que yo el No-  
15 tario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efec-  
16 tos legales . Leída que les fué a los comparecientes este  
17 instrumento integramente por mi el Notario ; dichos otorgan-  
18 tes la aprueban , se ratifican en todas sus partes y firman  
19 conmigo en unidad de Acto ; Doy fé .- ( firmado ) F. Gueva-  
20 ra W .- ( firmado ) Mercedes de Begue .- Cédula Número : ce-  
21 ro nueve - cero cero uno cero seis siete ocho .- ( firmado)  
22 J. Begue .- Cédula número : cero nueve - cero cero uno cero  
23 siete cero dos .- ( firmado ) A. Begue .- Cédula Número :  
24 Cero nueve - cero cero uno cero seis siete cuatro .-( firma-  
25 do ) J. Gumbs .- Cédula Número : Cero nueve - cero tres 'cero  
26 ocho tres seis dos .- ( firmado ) Ana de Gumbs .- Cédula NÚ-  
27 mero : Cero nueve - cero cero nueve ocho cuatro dos ocho .-  
28 El Notario ( firmado ) E. A. Moscoso D .- DOCUMENTOS HABILIT-



S/ C 20

SERIE A

\$1,500

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR

\$1,500

1971

REPUBLICA DEL ECUADOR



1 TANTES .-BANCO DE GUAYAUIL .- CERTIFICAMOS : Que en este Ban-  
2 co está depositado en una cuenta de Integración de Capital  
3 para ANA INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS , que se está  
4 constituyendo por la vía simultanea , la cantidad de : CUATRO-  
5 CIENTOS SUCRES ( s/. 400,00 ) .- Aportados por los siguientes  
6 suscriptores : Fernando Guevara Wolf , CIENSUCRES .; Merce-  
7 des viuda de Begue CIEN SUCRES ; Antonio Begue Wagner CIEN  
8 SUCRES ; y , Jorge Begue Wagner CIEN SUCRES .- Milagro , a  
9 cinco de Marzo de mil novecientos setenta y uno .- Por el Ban-  
10 co de Guayaquil - Agencia en Milagro .- ( firmado ) J. Ortiz  
11 M.- Firma autorizada .-ACTA DE SESION DE LOS CONTRIBUYENTES  
12 DE LA SOCIEDAD " ANA INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS " .-  
13 En la Ciudad de Milagro , a veinticuatro dias del mes de Fe-  
14 brero de mil novecientos setenta y uno , libre y voluntaria-  
15 mente se reunieron los señores Fernando Guevara Wolf , Jorge  
16 Begue Wagner , Mercedes Wagner viuda de Begue , Antonio Be-  
17 gue Warner y John Gumb's Carthy , todos los comparecientes  
18 mayores de edad y con capacidad legal para contratar y obli-  
19 garse conforme a derecho , cuyas aportaciones constituye la  
20 totalidad del Capital de la Sociedad " ANA INEZ SOCIEDAD EN  
21 PREDIOS RUSTICOS " .- Se designó Directora de la Sesión a la  
22 señora Mercedes Wagner viuda de Begue ; y , Secretario al se-  
23 ñor Fernando Guevara Wolf .- La Directora expresa que el ob-  
24 jeto de la presente Sesión es la de conocer la Minuta de cons-  
25 titución de la Sociedad ANA INEZ EN PREDIOS RUSTICOS " y de-  
26 signar los peritos avaluadores de todas las aportaciones e-  
27 fectuadas en bienes raíces a la Sociedad que han hecho los  
28 Socios .- El señor Secretario por disposición del Presidente

H

1 da lectura a la Minuta de constitución de la Sociedad " ANA  
2 INEZ SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ", la misma que es aproba-  
3 da por unanimidad en todas sus partes .- Acto seguido la Di-  
4 rectora de la Sesión pide se designe los avaluadores de los  
5 bienes inmuebles que se aportan a la Sociedad .- Luego de  
6 las correspondientes deliberaciones se designa en calidad  
7 de peritos avaluadores de los bienes aportados a la Socie-  
8 dad a los señores Julio Mendoza Sotomayor y John McDermott,  
9 peritos avaluadores de los Predios Rusticos Hacienda Bella  
10 Vista , para lo que se les concede un plazo de tres dias pa-  
11 ra la presentación de los informes correspondientes .- Sin  
12 haber otro motivo de que tratar se declara terminada la Se-  
13 sión .- El Secretario ( firmado ) P. Guevara W .- La Direc-  
14 tora ( firmado ) Mercedes de Begue .- ACTA DE LA SESION DE  
15 LOS CONSTITUYENTES DE LA SOCIEDAD " ANA INEZ SOCIEDAD EN  
16 PREDIOS RUSTICOS " .- En la Ciudad de Milagro , a veintisie-  
17 te dias del mes de Febrero del año en curso de mil novecien-  
18 tos setenta y uno , se reunieron los señores Fernando Gueva-  
19 ra Wolf , Jorge Begue Wagner , Mercedes Wagner viuda de Be-  
20 gue , Antonio Begue Wagner y John Gumbs Carthy , todos los  
21 comparecientes mayores de edad y con capacidad legal para  
22 obligarse y contratar conforme a Ley , cuyas aportaciones  
23 constituyen la totalidad la totalidad del Capital Social.-  
24 Se procedió a designar Director de la Sesión , a la señora  
25 Mercedes Wagner viuda de Begue y Secretario al señor Fernan-  
26 do Guevara Wolf .- La señora Directora solicitada al señor  
27 Secretario que informe sobre si existe asuntos pendientes,  
28 manifestando dicho señor Actuario que unicamente existe pen-



S. O. 20

SERIE A



1 diende la aprobación del informe de los peritos evaluadores  
2 señores Julio Mendoza Sotomayor y John McDermott , peritos  
3 evaluadores nominados en el Acta de Sesión habida el día  
4 veinticuatro de Febrero del año en curso , ordenando la Direc-  
5 tora se dé lectura al informe y al Acta , procediendo en es-  
6 ta forma el Secretario .- Leída que fué el Acta del veinti-  
7 cuatro de Febrero del presente año , es aprobada por unani-  
8 midad , luego se entra a conocer el informe presentado por  
9 los peritos evaluadores de la Hacienda " BELLA VISTA " , se  
10 aprueba por unanimidad dicho informe pericial , en razón de  
11 que respalda ampliamente las Acciones aportadas por el señor  
12 John Gumbe Carthy .- En este estado se dispone el receso de  
13 la Sesión con el objeto de que el señor Secretario redacte  
14 el Acta de la presente Sesión .- Una vez reinstalada la Sesión  
15 y leída el Acta en su totalidad , es aprobada por unanimidad;  
16 y , por no haber otro asunto que tratar , se declara termina-  
17 da la Sesión .- El Secretario ( firmado ) F. Guevara W .-  
18 La Directora ( firmada ) Mercedes de Begue .- INFORME DE LOS  
19 PERITOS AVALUADORES SEÑORES JULIO MENDOZA SOTOMAYOR Y JOHN  
20 MACDERMOTT .- Dando cumplimiento con lo dispuesto por los  
21 contribuyentes de la Sociedad " ANA INEZ EN PREDIOS RUSTICOS"  
22 tenemos a bien presentar el siguiente informe que contiene  
23 el avalúo de la Hacienda " Bella Vista " y que es de propie-  
24 dad del señor John Gumbe Carthy , y lo hacemos en los sigui-  
25 tes términos : La Hacienda Bella Vista , se halla constituida  
26 por siete cuerpos o lotes de terreno que actualmente forma  
27 uno solo y con el nombre de Hacienda Bella Vista .- El primer  
28 lote de terreno y que propiamente tiene dicho nombre Bella

H

1 vista , lo adquirió por compra al señor José Quiróz Ricaurte,  
2 mediante escritura celebrada el veinte de Marzo de mil nove-  
3 cientos sesenta y cuatro en la Ciudad de Guayaquil , e Ins-  
4 crita en el Cantón Milagro con fecha veinte de Marzo de mil  
5 novecientos sesenta y cuatro , lote de terreno que tiene una  
6 cabida de Ciento OCHO hectáreas , terreno el cual se ha-  
7 lla debidamente cultivado de caña de azucar y otros cultivos  
8 de ciclo largo , lote el mismo que se lo avalúa a razón de:  
9 SEIS MIL SUCRES la hectárea ; lo que da un total de SEISCIENTOS  
10 CUARENTA Y OCHO MIL SUCRES .- El Lote número : Dos , lo adqui-  
11 rio por compra a María Luisa Gavilanez , mediante Escritura  
12 otorgada en Yaguachi , con fecha diez y seis de Agosto de mil  
13 novecientos sesenta y ocho e Inscrito el veintitres del mis-  
14 mo mes y año indicado , lote que tiene una cabida de Diez  
15 y seis cuadras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas cua-  
16 dradas .- El Lote de terreno número Tres ; Fué adquirido me-  
17 diante Escritura otorgada ante el Notario del Cantón Yagua-  
18 chi , el día diez y seis de Agosto de mil novecientos sesen-  
19 ta y ocho e Inscrita el veintitres del mismo mes y año indi-  
20 cados , lote que tiene una cabida de Diez y seis cuadras  
21 cuatro mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Por com-  
22 pra a la señora Gabina Gavilanez Ochoa .- El Lote de terreno  
23 signado con el número : Cuatro , lo adquirió el señor John  
24 Gumbs Carthy , por compra efectuada a la señora Julia Gavi-  
25 lanez Ochoa , mediante Escritura celebrada en el Cantón Ya-  
26 guachi , con fecha doce de Julio de mil novecientos sesenta-  
27 y ocho , e Inscrita el día veintiuno de Agosto de mil nove-  
28 cientos sesenta y ocho , el mismo lote que tiene una cabida

1 de Diez y seis cuabras cuatro mil ciento cuarenta y cinco va-  
2 ras cuadradas .- El Lote de terreno signado con el número:  
3 Cinco ; lo adquirió igualmente por compra efectuada al señor  
4 Manuel Gavilanez Ochoa , mediante Escritura celebrada en el  
5 Cantón Yaguachi , con fecha diez y seis de Septiembre de  
6 mil novecientos sesenta y ocho , e Inscrita el dia cinco de  
7 Diciembre del mismo año , Lote el cual tiene una cabida de  
8 diez y seis cuabras cuatro mil ciento cuarenta y cinco varas  
9 cuadradas .- El Lote de terreno signado con el número : Seis,  
10 fué adquirido por compra efectuada al señor Melitón Torres  
11 Gavilanez , mediante Escritura otorgada ante el Notario del  
12 Cantón Yaguachi , con fecha doce de Diciembre de mil nove-  
13 cientos sesenta y siete e Inscrita en el Registro de la pro-  
14 piedad del mismo Cantón con fecha veintiseis de Diciembre  
15 del mismo año o sea de mil novecientos sesenta y siete ; y ,  
16 con una cabida de diez y seis cuabras cuatro mil ciento cua-  
17 renta y cinco varas cuadradas ; y , el Lote de terreno que  
18 se halla signado con el número : Siete , lo adquirió por com-  
19 pra efectuada a Olga Gavilanez de Galvez y Enrique Gavilanez  
20 Carbo , mediante Escritura celebrada en el Cantón Yaguachi,  
21 con fecha nueve y once de Enero respectivamente del año de  
22 mil novecientos sesenta y cinco , e inscritas el dia vein-  
23 tiseis y veintiocho de Enero del año de mil novecientos se-  
24 senta y cinco respectivamente , lote que tiene una cabida to-  
25 tal de Diez y seis cuabras cuatro mil ciento cuarenta y cinco  
26 varas cuadradas , Lotes todos que tienen una cabida total de  
27 Noventa y ocho cuabras con cuatro mil ochocientas setenta  
28 varas cuadradas .- Terreno el cual se encuentra con cultivos



H

de caña de azucar y otros cultivos de ciclo largo y en muy  
buenas condiciones , lote de terreno el cual se lo avalúa a  
razón de SEIS MIL SUCRES , por cada Cuadra ; lo que da un  
total de : QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS SU-  
CRES , aclarándose que este avalúo se extiende tambien a  
los aparatos Maquinas y mas instrumentos de labranza , ava-  
luónde toda la Hacienda " Bella Vista " , que dá un total de:  
UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI-  
DOS SUCRES , en esta forma dejamos cumplida la encomienda  
o sea el avalúo de la Hacienda " Bella Vista " y firmamos  
en unidad de Acto los peritos avaluadores .-( firmado) J.  
Mendoza S .- ( firmado ) John McDermott .- Hasta aquí los Do-  
cumentos Habilitantes .- Entre líneas .- la .- VALE .- En-  
mendado .- suscrito- a la señora - por el Norte - Cédula -  
suscriptores - tuida- ciento cuarenta - O C H O .- VALE .-

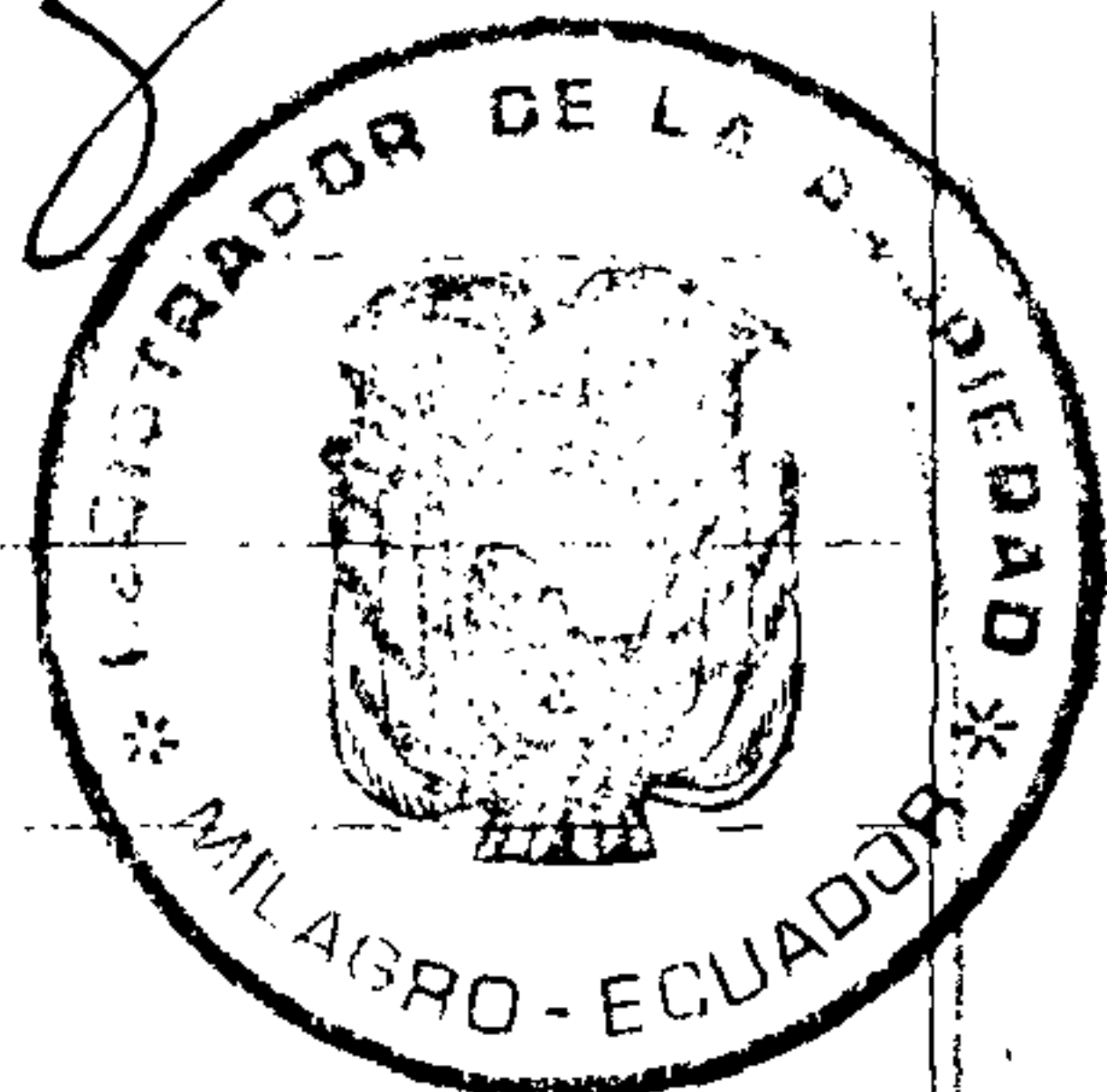
Se otorgó ante mi y en fé de éllo  
confiero esta Segunda copia , que la firmo y sello en el  
Milagro , en el mismo dia y fecha de su celebración .-

Certi-

1 Fico: Que la transferencia de Dominio que contiene  
 2 la escritura que antecede, se encuentra inscrita con  
 3 el N° 281 del Registro de la Propiedad, y anotada bajo  
 4 el N° 401 del Repertorio.

5 Milagro, marzo 11 de 1971

6  
 7 *Dr. Jorge Palacios*  
 8 DR. JORGE PALACIOS P.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 MILAGRO - ECUADOR



10 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

11 CERTIFICO: Que La Constitución de Sociedad  
 12 que antecede, se encuentra inscrita con el  
 13 No. 5 del Registro correspondiente y  
 anotada bajo el No. 401 del Repertorio:

14 Milagro, marzo 11 de 1971

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

15 *Dr. Jorge Palacios*  
 16 DR. JORGE PALACIOS P.  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 MILAGRO - ECUADOR



19  
 20 Certifico: que el primer testimonio de esta escritura de la constitución  
 21 de la compañía "Ana Lúez" Sociedad en Predios Rústicos, se encuen-  
 22 tra inscrita el 26 de abril de 1971, en el Registro de la Propiedad, Li-  
 23 bro Especial para Sociedades en Predios Rústicos de acuerdo con el artícu-  
 24 lo 94 de la Ley de Reforma Agraria i colonización con el N° 10 de fojas  
 25 301 o 339; anotada en el Repertorio con el N° 408. =

26 Taguachiz, 3 de Mayo de 1971. =

27 El Registrador de la Propiedad. =

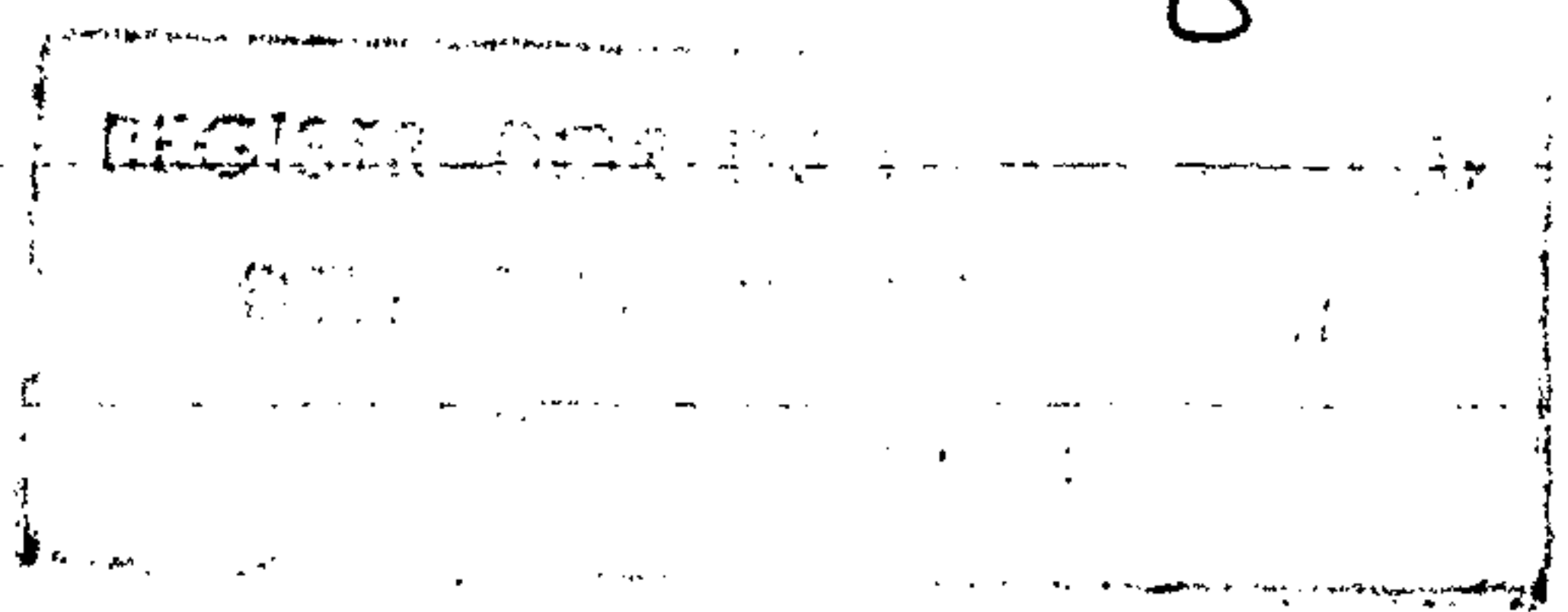
28 *Guillermo Chigui*

H

1 certifico: que he tomado nota de estas transferencias de dominio  
2 al margen de las inscripciones de los títulos del dueño anterior. =

3 Y asimismo a 3 de Mayo de 1971. =

4 El Registrador de la Propiedad. =



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature: Leonardo Delgado]*

\*\*\*\*\*  
LICENCIADO  
\*\*\*\*\*